



PLAN DE TURISMO PARA CUENCA
2020 - 2024

LIBRO 1
Metodologías

FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA

AGOSTO 2020

Plan de Turismo para Cuenca

2020 - 2024

LIBRO 1: METODOLOGÍAS

Fundación Municipal de Turismo para Cuenca

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca

2019 – 2023

Actualización

Plan de Turismo para Cuenca



cuenca
ALCALDÍA

PLAN DE **TURISMO**
CUENCA 2020-2024



Ing. Pedro Palacios Ullauri.

ALCALDE

Lic. María Angélica León.

DIRECTORA DE TURISMO

MSc. Ma. Augusta Orellana Alvear.

Asesora y Coordinadora del Plan.

Elaborado por:

MSc. Esteban Flores.
MSc. Fabiola Jadán.
MSc. Cecilia Vicuña.
MSc. Andrés León.
Ing. David Pesántez R.
Lic. Jhon Juca.
Ing. Tur. Lisbeth Buri.
Lic. Sumak Serrano.
Ing. Tur. Pablo Zambrano.

Técnicos a cargo de la evaluación
financiera:

Ing. Gustavo Saquisilí.
Eco. Gladys Neira.
Con. Andrea Lituma.

Asistencia técnica del Plan:
Sr. Javier Nieves.

En colaboración con:

Dir. Planificación del GAD M. Cuenca.
Consejo de Seguridad Ciudadana.
Dep. Cultura del GAD M.
Casa de la Cultura núcleo del Azuay.
Centro Interamericano de Artes Populares.
EMOV.
ETAPA.

Cámara de Turismo del Azuay.
Colectivos Culturales.
Colegio de profesionales del Azuay.
GAD Parroquiales Rurales del cantón
Cuenca.
Gremio de Alimentos y Bebidas.
Gremio de Hoteleros.
Gremio de Transporte turístico.
Gremios de Agencias de Viajes y
Operadoras Turísticas.
Red de Museos y Espacios Culturales del
Azuay.
Universidad de Cuenca.
Universidad del Azuay.

Agradecimientos por su colaboración a:

Eco. Elizabeth Manrique.
MSc. Camila Pérez Zambrano.
MSc. Claudía Vazquez Moreno.
MSc. Freddy Espinoza Figueroa.
MSc. Gabriela Sánchez Guillén.
MSc. Johanna Rivadeneira.
MSc. Jorge Hernán Mera.
MSc. Luis Andrare Alcivar.
MSc. Miguel Yuctor Alvarez.

MSc. Mónica Mejía Pacheco.
MSc. Mónica Riquetti Carrasco.
MSc. Ronal Chaca Espinoza.
MSc. Sandra Terán Revelo.
MSc. Santiago Rodríguez Girón.
MSc. Sebastián Calle Lituma.
MSc. Segundo Freire Chaglla.
Ph.D. Enrique Cabanilla Vázconez.
Snr. Kwon Ohyeong.

08 agosto 2020 rev MAO

Tabla de Contenidos

1. Etapa Preparatoria.....	1
1.1. Fundamentos.....	1
1.1.1. Alcance del plan y sus características.....	1
1.1.2. Metodología.....	2
1.1.3. Diseño del equipo de trabajo.....	2
1.1.4. Cronograma.....	7
1.1.5. Fundamentos legales.....	8
1.2. Resultados de diagnóstico de actores.....	27
2. Etapa de Evaluación.....	28
2.1. Fundamentos.....	28
2.1.1. Metodología.....	29
2.1.2. Consideraciones.....	30
3. Etapa de Diagnóstico.....	31
3.1. Metodologías.....	31
3.1.1. Alcance del diagnóstico y sus características.....	31
3.1.2. Necesidades y requerimientos, así como las potencialidades y oportunidades de la circunscripción territorial.....	32
3.2. Estructura de equipo para el tratamiento de la información.....	32
4. Etapa de Propuesta.....	34
4.1. Metodología.....	34
4.1.1. Fundamentos para la redefinición de políticas, estrategias, metas e indicadores.....	34
5. Etapa de Seguimiento y Control.....	36
Referencias.....	37

Lista de Figuras

Figura 1-1 Estructura Ocupacional FMTPC.....	3
Figura 1-2 Mapeo de actores.....	27

Lista de Tablas

Tabla 1-1 Equipo funcional PTC.....	4
Tabla 1-2 Equipo técnico PTC.....	6
Tabla 1-3 Cronograma de cumplimiento del PTC.....	7

Abreviaciones

GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
PTC	Plan de Turismo de Cuenca
FMTPC	Fundación Municipal de Turismo para Cuenca
KOICA	Agencia de Cooperación Internacional de Corea
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SIG	Sistemas de Información Geográfica
MINTUR	Ministerio de Turismo
Snr.	Senior (inglés)

Metodologías

1. Etapa Preparatoria

Esta etapa detalla la orientación, el equipo de trabajo funcional y el equipo de trabajo de apoyo para la actualización del plan; los actores del GAD Cantonal de Cuenca y los actores externos a involucrarse en la actualización del Plan de Turismo para Cuenca (PTC).

La asesora para la actualización del PTC trabajó coordinadamente con el área de Planificación Institucional y Jefatura de Proyectos de la FMTPC para identificar los perfiles del equipo de trabajo con el que cuenta la institución, sus potencialidades y el equipo técnico de apoyo. Posteriormente se realizó un taller con el equipo de la institución para construir la matriz en el que se identificó los actores que intervienen en esta actualización y su respectivo | impacto.

1.1. Fundamentos

1.1.1. Alcance del plan y sus características

La FMTPC, apoyada en sus estatutos institucionales Título II Art.-6, procedió a la actualización del *Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Destino Cuenca y su área de influencia 2016 – 2021*. Acorde con la implementación de proyectos del GAD de Cuenca y el cambio notorio de las dinámicas en los escenarios urbanos y rurales se consideró conveniente la actualización de la planificación. Además, el escenario actual del turismo, sus problemas y desafíos a futuro en la ciudad de Cuenca da cuenta de la importancia de la actualización de las estrategias planteadas.

El Plan nacional, la actualización del Plan de Turismo del Ecuador y del PDOT cantonal de Cuenca han hecho imperante la actualización de aspectos y

construcción de un PTC con horizonte 2020 -2024, el mismo que dotará estrategias para el desarrollo turístico en el territorio, lo cual es responsabilidad de la administración pública como facilitadora de la actividad del turismo.

1.1.2. Metodología



- Etapa preparatoria
- Etapa de evaluación
- Etapa de diagnóstico
- Etapa de elaboración del diseño de la propuesta o planeación prospectiva
- Etapa de formulación de modelo de gestión, seguimiento y control para el cumplimiento del plan estratégico.

1.1.3. Diseño del equipo de trabajo

La planificación demanda la formación de equipos multidisciplinarios. El equipo funcional y de apoyo técnico fue dispuesto en base a potencial profesional especializado con el que cuenta la institución de FMTPC.

El equipo funcional estuvo comprometido al trabajo continuo de la elaboración del plan en todas sus fases y fue selecto acorde a su experticia en

planificación, el equipo técnico de apoyo participó en la elaboración de insumos específicos.

La estructura de lo señalado anteriormente se basó también en el Organigrama de la FMTPC.

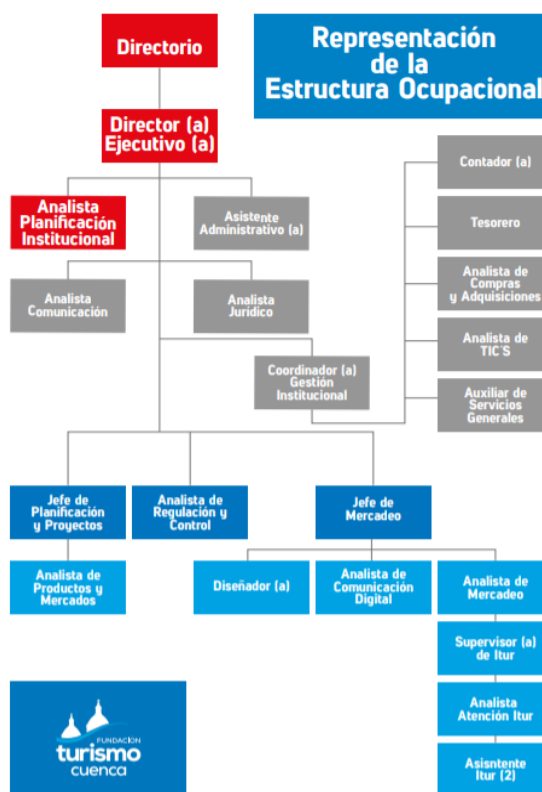


Figura 1-1 Estructura Ocupacional FMTPC

El equipo funcional fue conformado por personal de las áreas de Planificación y Proyectos, Regulación y Control, Mercadeo, Planificación institucional de la FMTPC.

Tabla 1-1 Equipo funcional PTC

Nombre	Profesión	Experticia
Kwon Ohyeong Experto Koica	Ministerio de Turismo Corea del Sur KOICA	Planificación, Promoción Turística y Cultural. Territorio: (Asia)
Augusta Orellana Alvear	Profesional en Planificación, Territorio y Desarrollo Comunitario	Experto en ordenamiento territorial, planificación turística, desarrollo comunitario. Territorio: (Corea del Sur)
Sumak Serrano	Profesional en Turismo – Ecoturismo	Conocedor de servicios turísticos en restauración. Diagnósticos del componente turístico dentro de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Proyectos emblemáticos, ecoturismo, desarrollo de productos en áreas urbanas y rurales, análisis y planificación turística. Territorio: (Italia, Suiza y España)
Pablo Zambrano	Profesional en Turismo	Especialización en Planificación Turística y Territorio, gestión turística sostenible, turismo cultural y emprendimientos. Conocimiento de ODS Modelo de naciones unidas. Territorio: (Ecuador y Cuenca)
Andrés León	Profesional en Geomática y	Experto en cartografía y SIG, Planificación. Elaboración de

Nombre	Profesión	Experticia
	Ordenamiento Territorial	programas nacionales, evaluación de programas y proyectos. Experiencia con GAD municipales y Ministerio del Ambiente. Gerencia de movilidad activa y elaboración del Plan de movilidad de Cuenca. Supervisión y elaboración de catastros. Investigación en territorio. Conocimiento de COOTAD Y LOGTUS. Territorio: (México).
Cecilia Vicuña	Profesional en Turismo, Eventos, comunicación, marketing	Especialista en producción de eventos, relaciones públicas, manejo de cuentas, comunicación, mercadeo, hotelería, agencias de viajes y operadoras de turismo, guía de turismo, seguridad alimentaria. Territorio: (España)

***Territorio:** Lugar en el que ha viajado con frecuencia o permanecido por estudios, trabajo, etc. obteniendo experiencia sobre el comportamiento del sistema territorial y sus actividades.

El equipo técnico de fue conformado por el área de Planificación Institucional, Gestión de Mercado.

Tabla 1-2 Equipo técnico PTC

Nombre	Profesión	Experticia
Esteban Flores	MBA Executive. Gestión de Proyectos Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública Auditor Interno Calidad ISO 9001	Técnico de planificación en EDEC, Experto de Origen en Ministerio de Comercio Exterior (MCEI), Especialista de Condiciones Sectoriales en Ministerio Coordinador (MCPEC), Experticia en gerencia y jefaturas de Planificación, Logística y Comercialización en empresas privadas. Territorio: (España)
Grace Fabiola Jadán	Profesional en turismo, creación y gestión de empresas de turismo rural, deportivo y aventura (2005)	Cámara de turismo, ferias de turismo, sostenibilidad. Territorio: (España)
Jhon Juca	Profesional en Turismo	Atención del turista, conocimiento en territorio de los requerimientos de visitantes. Asesor de turismo, conocimiento sobre actividades culturales, ferias talleres, registro de turismo (ITUR). Difusión de productos.
Lisbeth Buri Alvarado	Profesional en Turismo	Sostenibilidad, empresas turísticas, patrimonio y áreas naturales y proyectos.

***Territorio:** Lugar en el que ha viajado con frecuencia o permanecido por estudios, trabajo, etc. obteniendo experiencia sobre el comportamiento del sistema territorial y sus actividades.

Paralelamente se requirió de la participación de área administrativa y especialistas externos que se encuentren trabajando conjuntamente con la FMTPC y que participaron en las actividades del PTC.

1.1.4. Cronograma

En el contrato para la asesoría del plan con parte de la partida presupuestaria asignada 7306050301 se establece la fecha de inicio el día 10 de febrero 2020. Con este precedente se dio inicio una semana más tarde el cronograma propuesto en los Términos de Referencia. El cronograma cuenta con una semana de retraso. (Véase la tabla 1.3)

Tabla 1-3 Cronograma de cumplimiento del PTC

CRONOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TURISMO 2020 - 2024																							
Productos	Año	2020																					
	Mes	Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7						
	Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1
Producto 1: Etapa preparatoria del plan estratégico de desarrollo turístico y se define el equipo de trabajo funcional y el equipo de trabajo de soporte técnico para la actualización del plan	3,33%																						
Producto 2: Etapa de evaluación y formulación que consiste en evaluar brevemente el nivel de cumplimiento y resultados de las estrategias del Plan 2016-2021, estableciendo el nivel de articulación con los planes estratégicos estatales, regionales y provinciales	16,67%																						
Producto 3: Diagnóstico de la realidad actual del producto turístico del destino Cuenca. Así como delimitará los ejes transversales y reestablecerá los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del cantón Cuenca. Obteniendo como resultado la propuesta modelo del destino Cuenca con sus respectivos Planes, programas y proyectos.	33,33%																						
Producto 4: Actualización del diseño de la propuesta o planeación prospectiva que permita redefinir las políticas, objetivos, principios y directrices del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del destino Cuenca y su Área de Influencia 2020 – 2024	30%																						
Producto 5: Modelo de gestión, seguimiento y control para el cumplimiento del plan estratégico e el que se desarrollará un modelo de seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico, con el objetivo de facilitar una evaluación del cumplimiento de las estrategias	16,67%																						

1.1.5. Fundamentos legales

a. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

La Constitución Establece las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social.

Art.24.- Determina que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 238.- Establece que los GAD gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Art. 276. Numeral 7. Determina que se debe proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art.277.- Numeral 5. Determina que para la consecución del buen vivir el Estado debe impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante orden jurídico e instituciones que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. Numeral 6. Indica que es deber del Estado promover e impulsar la ciencia, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Art. 278.- Numeral 2. Establece para la consecución del buen vivir que se debe producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Art.377.- Determina que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción,

difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art.383.- Garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

b. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

En el COOTAD los artículos que amparan el desarrollo de la actividad turística dentro de los municipios se detallan a continuación, sin embargo, se debe tomar en cuenta la rectoría de la autoridad nacional de turismo.

Art. 54.- Funciones del GAD municipal:

Literal a: Promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Literal g: Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.

Literal m: Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.

Art. 55.- Competencias exclusivas del GAD municipal:

Literal g: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley.

Literal h: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Literal j: Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas de lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley.

Literal k: Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de actividades productivas y agropecuarias:

El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

c. LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO (LOOTUGS)

Las actividades, atractivos y prestadores de servicios turísticos deben identificarse y plasmarse en los Planes de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) para tener un correcto ordenamiento territorial.

Art.10.- Objeto:

Utilización racional y sostenible de los recursos del territorio.

La protección del patrimonio natural y cultural del territorio.

La regulación de las intervenciones en el territorio proponiendo e implementando normas que orienten la formulación y ejecución de políticas públicas.

Art. 11.- Alcance del componente de ordenamiento territorial. Los GAD municipales clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.

Art. 18.- Suelo urbano. Ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados se divide en:

Consolidado: posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

No consolidado: no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.

De protección: por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y se restringirá la ocupación.

Art.19.- Suelo rural. Destinado principalmente a actividades agro-productivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos, se divide en:

De producción: actividades agro-productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente donde se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

Para aprovechamiento extractivo: de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza.

De protección: por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

De expansión urbana: podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el PUGS, siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

No se definirá como suelo urbano o rural de expansión urbana, aquel que sea identificado como de alto valor agro productivo por parte de la autoridad agraria nacional, salvo que exista una autorización expresa de la misma.

Queda prohibida la urbanización en predios colindantes a la red vial

estatal, regional o provincial, sin previa autorización del nivel de gobierno responsable de la vía.

Art. 22.- Uso general. Definido por el PUGS que caracteriza un determinado ámbito espacial, por ser el dominante y mayoritario.

Art.23.- Usos específicos:

Principal: uso específico permitido en la totalidad de una zona.

Complementario: contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica.

Restringido: no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.

Prohibido: no es compatible con el uso principal o complementario, y no es permitido en una determinada zona.

Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se encuentran prohibidos.

Art. 28.- Componente estructurante del PUGS. Contenidos de largo plazo según el PDOT municipal o metropolitano, y disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo.

Art.29.- Componente urbanístico del PUGS. Establecido el componente estructurante, los PUGS deberán determinar el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos.

Art.30.- Vigencia del PUGS: 12 años, pudiendo actualizarse al principio de cada período de gestión.

Art.31.- Planes urbanísticos complementarios: planes parciales, maestros sectoriales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico; subordinados jerárquicamente al PDOT y no modificarán el contenido del componente estructurante del PUGS.

Art.40.- Instrumentos de planteamiento del suelo. Herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística y consiste en: polígonos de intervención territorial, tratamientos y estándares urbanísticos.

Art.41.- Polígonos de intervención territorial. Áreas urbanas o rurales definidas por los PUGS, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes.

Art.42.- Tratamientos urbanísticos. Disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socioeconómico, asignados según la clasificación del suelo.

Tabla 2: Tipos de suelo

TRATAMIENTO	TIPOS DE SUELO				
	Urbano consolidado	Urbano no consolidado	Rural de expansión urbana	Urbano y rural de protección	Rural de producción y de aprovechamiento extractivo
Conservación	x			x	
Promoción Productiva					x
Recuperación				x	x
Mitigación					x
Renovación	x				
Sostenimiento	x				
Mejoramiento integral		x			
Consolidación		x			
Desarrollo		x	x		

Elaborado por: MBA. Gabriela Villacrés

Fuente: LOOTUGS

Art.47.- Instrumentos de gestión del suelo. Herramientas técnicas y jurídicas para viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo municipal o metropolitano.

Art. 71.- Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano. Mecanismos que permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, particularmente cuando se transforma el suelo rural en urbano y el suelo rural en suelo rural de expansión urbana, se modifican los usos del suelo y se autoriza un mayor aprovechamiento del suelo.

Art.79.- Permiso de edificación. Los propietarios del suelo rural pueden edificar en sus predios cuando tengan la superficie mínima exigida y bajo las limitaciones establecidas en el PUGS o sus instrumentos urbanísticos complementarios. Sólo se autorizarán edificaciones que no atenten contra el destino del bien de conformidad con su clasificación de suelo. En el suelo urbano, los propietarios edificarán sus lotes siempre que estos tengan la superficie mínima exigida, tengan atribuida edificabilidad por el PUGS o sus instrumentos urbanísticos

complementarios y se haya completado la urbanización o ésta se complete simultáneamente con la edificación con previa obtención de la autorización del GAD municipal.

Art.79.- Permiso de edificación. Durante la ejecución de las obras, el GAD municipal debe inspeccionarlas para verificar el cumplimiento de las normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y de la autorización otorgada.

Art.91.- Atribuciones y obligaciones de los GAD municipales para el uso y la gestión del suelo. Clasificar el suelo en urbano y rural, y establecer las correspondientes subclasificaciones, asignar los tratamientos urbanísticos, usos y las obligaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en esta ley.

d. LEY ORGÁNICA DE TURISMO

Dentro de la Ley Orgánica de Turismo existen artículos relacionados directamente con la administración de las municipalidades y es necesario que sean conocidos y manejados por aquellas personas que impulsan el desarrollo de la actividad turística en los territorios.

Art. 3.- Principios de la actividad turística, literal b, la participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización.

Art. 4.- Objetivos:

a) Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico

competitivo.

- b) Garantizar el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la Nación.
- c) Proteger al turista y fomentar la conciencia turística.
- d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos.
- e) Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística.
- f) Promover internacionalmente al país y sus atractivos en conjunto con otros organismos del sector público y con el sector privado.
- g) Fomentar e incentivar el turismo interno.

Art. 5.- Actividades turísticas:

Alojamiento

Servicio de alimentos y bebidas

Transportación cuando se dedica principalmente al turismo

Operación

La intermediación

Hipódromos y parques de atracciones estables

Art. 10.- Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF). El Ministerio de Turismo (MINTUR) o los municipios y consejos provinciales a los cuales esta Cartera de Estado, les transfiera esta facultad, concederán a los establecimientos turísticos la LUAF, lo que les permitirá:

Acceder a beneficios tributarios

Dar publicidad a su categoría

Que la información o publicidad oficial se refiera a esa categoría cuando haga mención de ese empresario instalación o establecimiento.

Que las anotaciones del Libro de Reclamaciones, autenticadas por un

Notario puedan ser usadas por el empresario, como prueba a su favor, a falta de otra.

No tener, que sujetarse a la obtención de otro tipo de Licencias de funcionamiento, salvo en el caso de licencias ambientales, que por disposición de la ley de la materia deben ser solicitadas y emitidas.

Art. 15.- El MINTUR es el organismo rector de la actividad turística ecuatoriana.

Art. 16.- Será de competencia privativa del MINTUR, **en coordinación** con los organismos seccionales, la regulación a nivel nacional, la planificación, promoción internacional, facilitación, información estadística y control del turismo, así como el control de las actividades turísticas, en los términos de esta Ley.

Art. 26.- Las personas naturales o jurídicas que presenten proyectos turísticos y que sean aprobados por el MINTUR gozarán de los siguientes incentivos:

1. Exoneración total de los derechos de impuestos que gravan los actos societarios de aumento de capital, transformación, escisión, fusión incluidos los derechos de registro de las empresas de turismo registradas y calificadas en el MINTUR.
2. Exoneración total de los tributos que gravan la transferencia de dominio de inmuebles que se aporten para la constitución de empresas cuya finalidad principal sea el turismo, así como los aportes al incremento del capital de compañías de turismo registradas y calificadas en el MINTUR.
3. Acceso al crédito en las instituciones financieras que deberán establecer líneas de financiamiento para proyectos turísticos calificados por el Ministerio del ramo.

Art. 33. Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos

especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones.

Art. 34. Para ser sujeto de los incentivos a que se refiere esta Ley el interesado deberá demostrar:

- a) Haber realizado las inversiones y reinversiones mínimas que el reglamento establezca, según la ubicación, tipo o subtipo del proyecto, tanto para nuevos proyectos como para ampliación o mejoramiento de los actuales dedicados al turismo receptivo e interno.
- b) Ubicación en las zonas o regiones deprimidas con potencial turístico en las áreas fronterizas o en zonas rurales con escaso o bajo desarrollo socioeconómico.
- c) Que constituyan actividades turísticas que merezcan una promoción acelerada.

CAP.- Protección al consumidor de servicios turísticos. La ley menciona que existe un centro de protección al turista, donde el visitante puede realizar sus reclamos por algún descontento con el servicio que se le prestó.

Art. 46. Los usuarios de servicios de turismo podrán reclamar sus derechos y presentar sus quejas al Centro de Protección del Turista. Este centro tendrá interconexión inmediata con la Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, municipalidades, centros de Información Turística y embajadas acreditadas en el Ecuador que manifiesten interés de interconexión. A través de este centro de protección al turista, se buscará la solución directa de los conflictos.

Art 58. Que los organismos locales, regionales y seccionales, cumplirán y colaborarán con el proceso de regulación, control y demás disposiciones que adopte el Ministerio de Turismo en el ámbito de su competencia.

**e. RESOLUCIÓN NO. 0001-CNC-2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE
COMPETENCIAS**

Art. 1.- Objeto. Regular las facultades y atribuciones de los GAD municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial.

Art. 2.- Ámbito. La presente resolución regirá al gobierno central y a todos los GAD municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial.

Art. 9.- Facultades de los GAD municipales y metropolitanos: planificación cantonal, regulación cantonal, control cantonal, y gestión cantonal, en los términos establecidos en esta resolución y normativa nacional vigente.

Art.10.- Planificación Cantonal:

4. Elaborar planes, programas y proyectos turísticos de carácter cantonal, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo.
5. Formular el plan cantonal de turismo, mismo que debe a su vez, sujetarse a la planificación nacional del sector turístico.

Art. 11.- Regulación cantonal:

1. Expandir las ordenanzas y resoluciones de carácter cantonal que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de turismo, en concordancia con la planificación nacional del sector turístico, la normativa nacional

vigente y las políticas públicas expandidas por la Autoridad Nacional de Turismo.

2. Regular los horarios de funcionamiento de los establecimientos turísticos, en coordinación con la Autoridad Nacional Competente.
3. Regular el desarrollo del sector turístico cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y de turismo comunitario, conforme a la normativa vigente.

Art. 12.- Control cantonal:

1. Controlar que los establecimientos turísticos cumplan con la normativa nacional y cantonal vigente.
2. Controlar las actividades turísticas en las áreas de conservación y uso sostenible municipales o metropolitanas, en coordinación con las entidades competentes.
3. Establecer mecanismos de protección turística dentro de su circunscripción territorial.
4. Otorgar y renovar la LUAF, en función de los requisitos y estándares establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo
5. Controlar y vigilar la prestación de las actividades y servicios que han obtenido la LUAF, sin que esto suponga categorización o recategorización, de conformidad con la normativa expedida por la Autoridad Nacional de Turismo.
6. Aplicar sanciones correspondientes por el cumplimiento de la LUAF y los requisitos para su obtención, siguiendo proceso y conforme a la normativa vigente.

Art. 13.- Gestión cantonal:

1. Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo conforme la normativa vigente
2. Actualizar el catastro de establecimientos turísticos del cantón, de conformidad con la normativa nacional vigente.
3. Elaborar y actualizar el inventario de atractivos turísticos de su circunscripción, de conformidad con la normativa expedita por la Autoridad Nacional De Turismo.
4. Actualizar y dar mantenimiento adecuado a la señalización turística, así como la señalética turística del cantón.
5. Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo.
6. Recaudar los valores por concepto de imposición de sanciones por el incumplimiento de la LUAF y los requisitos para su obtención.
7. Desarrollo de productos o destinos turísticos que permitan la promoción conjunta acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.
8. Elaborar y difundir material promocional e informativo turístico cantonal.
9. Otorgar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón, en el marco de la normativa nacional.
10. Coordinar mecanismos de bienestar turístico con distintos niveles de gobierno, así como las entidades nacionales competentes.
11. Receptar, gestionar, sustanciar los procesos de denuncias efectuadas por parte de los distintos turistas, respecto a los servicios recibidos, y reportarlas trimestralmente a la Autoridad Nacional de Turismo.
12. Realizar y apoyar ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de Turismo.

13. Participar en la elaboración de las estadísticas de turismo cantonal, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Turismo.
14. Fomentar proyectos turísticos cantonales que guarden concordancia con la legislación vigente.
15. Dotar de facilidades en sitios identificados como turísticos, en articulación con la Autoridad Nacional de Turismo y los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

f. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 TODA UNA VIDA

En el Plan Nacional de Desarrollo se menciona claramente el apoyo al desarrollo de la actividad turística en los siguientes objetivos y políticas que se muestran a continuación:

Objetivo 9.- Garantizar la Soberanía y la Paz, y Posicionar Estratégicamente al País en la Región y el Mundo.

Política 9.2. Profundizar el proceso de integración con América Latina, el Caribe y los países vecinos, como espacio de convergencia y complementariedad política, económica, social, ambiental, turística, cultural y de cooperación, afianzando la capacidad negociadora de la región, y fortaleciendo el desarrollo de las zonas fronterizas.

Política 9.3. Crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la transferencia tecnológica, con socios estratégicos de Ecuador.

Política 9.4. Posicionar y potenciar a Ecuador como un país megadiverso,

intercultural y multiétnico, desarrollando y fortaleciendo la oferta turística nacional y las industrias culturales, fomentando el turismo receptivo como fuente generadora de divisas y empleo, en un marco de protección del patrimonio natural y cultural.

Política 9.6. Proteger y promover los derechos de las personas en movilidad humana, así como su inclusión y participación en los planes, programas y proyectos culturales, turísticos, ambientales y comerciales, en el territorio nacional y en el exterior.

Metas:

- Incrementar el número de empleos turísticos de 137 647 a 202 762, para 2021.
- Incrementar el número de turistas de 1,4 millones a 2 millones de personas para 2021.
- Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de US\$ 1,4 mm a US\$ 2,5 mm a 2021.

g. ORDENANZA QUE REGULA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL CANTÓN

A continuación, se detallan aquellos artículos enfocados específicamente a la planificación, sin embargo, se debe recordar que para la actualización de la planificación se estudió a detalle la ordenanza en su totalidad.

Artículo 4.- El Sistema Cantonal de Turismo de Cuenca constituye una herramienta fundamental para el turismo en el cantón, y se direcciona al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Impulsar y desarrollar condiciones adecuadas para la prestación de servicios y actividades turísticas en el cantón Cuenca;

- b) Estimular y desarrollar la actividad turística en el cantón, como medio para contribuir al crecimiento económico y social, generando condiciones para el emprendimiento y la atracción de la inversión pública y privada;
- c) Promocionar al cantón Cuenca como destino turístico nacional e internacional;
- d) Construir, fortalecer e institucionalizar una marca ciudad;
- e) Velar y controlar por una prestación de calidad de los servicios turísticos;
- f) Identificar y fomentar nuevas actividades y servicios turísticos que puedan contribuir al desarrollo económico productivo y posicionamiento del cantón como destino turístico nacional e internacional;
- g) Proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio turístico local; natural, histórico y cultural;
- h) Coordinar e impulsar el desarrollo turístico planificado y la conectividad del turismo con las distintas dependencias municipales, GADs, parroquiales rurales y entidades nacionales para el turismo, propendiendo a la mejora de la calidad de la prestación de los servicios turísticos y la organización del turismo local;
- i) Fomentar y apoyar las iniciativas públicas y privadas para la creación de empleos directos e indirectos relacionados con la actividad turística.

Artículo 5.- La Fundación Municipal de Turismo para Cuenca, planificará y ejecutará su actividad siguiendo los más altos estándares de calidad para la promoción y posicionamiento de la ciudad como destino nacional e internacional.

Trabjará con miras al impulso e incentivo de los servicios y recursos turísticos

locales.

La gestión pública local del turismo coordinará y socializará sus decisiones con los sectores gremiales y privados de la actividad turística, y encaminará su planificación y toma de decisiones sobre la base de la participación democrática y la coordinación de la actividad pública y privada.

Artículo 6.- Los involucrados en la actividad turística en el cantón Cuenca, tanto públicos cuantos, privados, serán socialmente responsables en lo que a la prestación de los servicios a su cargo concierna, y desarrollarán sus actividades atendiendo al principio de solidaridad; coordinarán y ordenarán su labor con los otros sectores involucrados en la actividad turística, promoviendo su crecimiento y progreso mutuo.

Artículo 12.- A la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca le es atribuida el siguiente conjunto de facultades de planificación:

- a) Elaborar planes, programas y proyectos turísticos de carácter y alcance cantonal, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo;
- b) Formular el plan cantonal de turismo, mismo que debe, a su vez, sujetarse a la planificación nacional del sector turístico;
- c) Formular el Plan Estratégico Participativo del Turismo Local, en concordancia con el plan nacional formulado por la Autoridad Nacional de Turismo; y,

Las demás atribuciones de planificación turísticas dispuestas para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca establecidas en la ley y la normativa nacional vigente;

1.2. Resultados de diagnóstico de actores

En esta actualización se da cumplimiento a los derechos y principios de responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, de participación de la ciudadanía a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria contemplados en los Art. 4. y Art. 64. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, es así como se procedió a realizar una identificación de actores que participen activamente en el PTC y se realizará un llamado público para la construcción de esta herramienta que estará en pro del cantón Cuenca.

En el mapeo de actores se identifican los siguientes sectores:

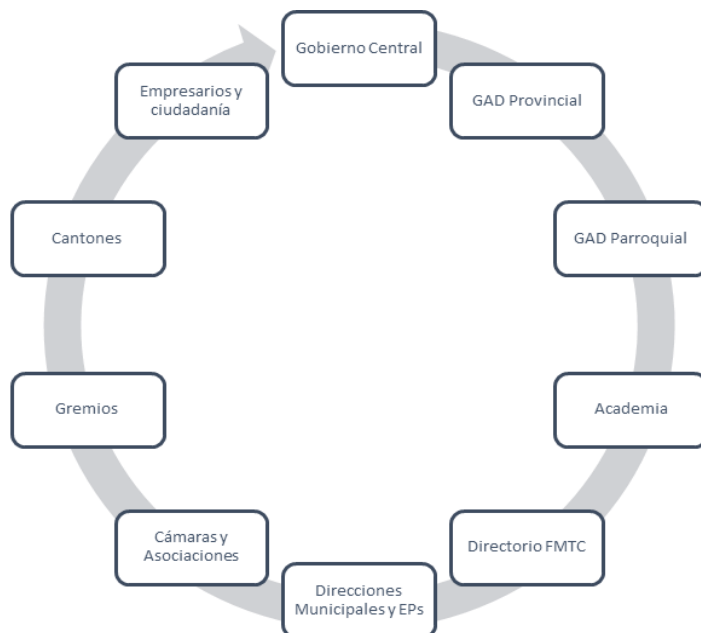


Figura 1-2 Mapeo de actores

Elaboración: FMTPC

2. Etapa de Evaluación

La evaluación es un proceso integral sistemático necesario en la planificación, este proceso permite analizar e interpretar el avance de la ésta en todo momento (Weiss,1998). El propósito de la evaluación fue realizar una valoración objetiva cualitativa y cuantitativa del cumplimiento del Plan estratégico de Turismo 2016- 2021 para obtener una línea de partida.

Los procesos de evaluación encajan en el contexto de elaboración de políticas basadas en pruebas. Existen diferentes modalidades de evaluación, como la prospectiva y retrospectiva, y la eficiencia versus la eficacia (Gertler et al., 2016). La evaluación valora los resultados probables de las propuestas de proyectos, programas o políticas para proponer una distribución más racional de la información financiera y los recursos humanos entre los programas "en competencia", mejorar el programa y aumentar los beneficios del programa y la toma de decisiones para las futuras estrategias (Morra & Rist, 2009). Mismos que fueron considerados para el proceso de evaluación.

2.1. Fundamentos

La etapa de evaluación y formulación consiste en evaluar brevemente el nivel de cumplimiento y resultados de las estrategias del Plan 2016- 2021, estableciendo el nivel de articulación con los planes estratégicos estatales, regionales y provinciales; la metodología consistió en realizar entrevistas con fuentes primarias y la instalación de talleres y mesas de trabajo de evaluación del Plan 2016 – 2021 con el equipo de la FMTPC para valorar cualitativamente y cuantitativamente sus resultados de acuerdo con los indicadores establecidos en el plan a ser actualizado. Para esto, el equipo del plan realizó la investigación y análisis de los resultados del Plan Estratégico de Turismo para Cuenca 2016 - 2021 mediante la revisión de documentación e informes de la FMTPC. El resultado es un el informe cualitativo y cuantitativo del cumplimiento del plan 2016 – 2021

que establece la línea base para la actualización y construcción del Plan 2020 – 2024.

2.1.1. Metodología

Para esta etapa se aplicó los lineamientos y directrices de carácter estratégico y operativo para los procesos de seguimiento y evaluación a los resultados establecidos por la Secretaría Técnica Nacional Planifica Ecuador, en la que instaura la evaluación como "la valoración objetiva de los efectos de las intervenciones o políticas públicas enmarcadas en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, sobre la base de su situación actual, de la cual se desprenden juicios críticos sobre el diseño, ejecución u operación de sus estrategias de intervenciones, con la finalidad de identificar nudos críticos y establecer planes de acción... El proceso de seguimiento y evaluación no producirá únicamente un reporte de resultados, sino que deberá generar un análisis situacional y una identificación de los aspectos que deben ser corregidos" Planifica Ecuador (2019, p12). Sustentada por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Consejo Nacional de Planificación.

De acuerdo con el contexto situacional de la FMTPC esta metodología se complementa con la propuesta por el Banco Mundial: Evaluación de la ejecución del proceso. Este tipo de evaluación brinda un enfoque de la ejecución acorde a lo planificado, la congruencia en el cumplimiento de los objetivos y los productos o efectos no previstos de las estrategias.

- A1. Eficiente ordenamiento de las actividades que afectan al turismo
- B2. Mejorar la capacidad empresarial para aprovechar el potencial turístico
- C3. Mejorar la capacidad de gestión turística del sector público
- D4. Fortalecer el desarrollo del destino turístico
- E5. Elaborar un plan global de Marketing

Finalmente, para el análisis y conclusión de avance de la estrategia, programas y proyectos las consideraciones establecidas fueron: Cumplido 85% y el 100%, Parcialmente Cumplido: 70% y el 84,9% e Incumplido: 0% a 69,9% (Planifica Ecuador, 2019).

2.1.2. Consideraciones

Se debe tomar en consideración que esta evaluación no alcanzará el 100% de cumplimiento, debido a que el plan evaluado está vigente, los datos considerados tienen corte al año 2019, el financiero considera únicamente datos de gasto de inversión, en ciertos casos no se incluyen los gastos de inversión generadores de valor.

3. Etapa de Diagnóstico

Este capítulo expone la realidad y dinámica de la actividad turística en Cuenca considerando la línea base del plan anterior, actualizando sus componentes e integrando también factores que complementan este análisis técnico en conjunto con los actores identificados.

3.1. Metodologías

Como metodologías base se aplicaron las propuestas por AME y Planifica Ecuador, alineándose con la actualización del PDOT del GAD Cuenca. Además, se aplicaron técnicas de participación de los actores del sector turístico, investigación de datos primarios, cualitativa, observación y analítica. El tratamiento de información se realizó mediante softwares de Sistemas de Información Geográfica y Atlas.Ti.

3.1.1. Alcance del diagnóstico y sus características

El plan anterior tuvo como fin plasmar la situación del Turismo en la ciudad de Cuenca con línea base el año 2016, se analizaron datos y varios aspectos de relevancia que afectaron en aquél entonces el desarrollo de la actividad. El estudio realizó un énfasis especial en la infraestructura básica del cantón Cuenca, conectividad entre atractivos turísticos y su abastecimiento con respecto a servicios básicos, entre otros, este diagnóstico tuvo como objetivo aportar a las instituciones y sus actores información de la realidad de cuales atractivos turísticos cuentan con equipamientos de infraestructura para elevar la calidad de experiencia de la visita. También brindó la visibilidad por medio de mapas datos para la generación de nuevas rutas y circuitos turísticos, entre otros. Con este precedente la actualización sintetiza la situación actual frente al desarrollo turístico y las relaciones del territorio cantonal en términos de la

actividad turística con sus circunvecinos y las posibilidades de articulación entre actores.

3.1.2. Necesidades y requerimientos, así como las potencialidades y oportunidades de la circunscripción territorial

Este subcomponente implicó el levantamiento de problemáticas y potencialidades del sector de turismo, aplicando el diagrama de causa y efecto-Ishikawa y talleres virtuales que permitieron visualizar gráficamente las causas que determinan problemas raíz de los sectores Cultura, Hotelero, Alimentos y Bebidas, Operadoras, Agencias de Viajes, Transporte, Guías de Turismo, Cámara de Turismo y Gad Parroquiales Rurales en territorio. Se aprovechó la investigación realizada por la Academia. El proceso dio inicio el 09 de marzo 2020, se efectuaron talleres con el sector Cultura, Hotelero, Alimentos y Bebidas y Gads Parroquiales Rurales, se procedió a suspender los talleres programados con el resto de los actores debido a la declaratoria nacional de emergencia COVID19, posteriormente fueron retomados virtualmente y actualizada la información de los talleres iniciales, además del seguimiento al discurso que estos tuvieron en medios de comunicación.

3.2. Estructura de equipo para el tratamiento de la información

El equipo de 8 expertos lideró la construcción de los subcomponentes de esta etapa, más profesionales del ámbito del sector relacionados directa o indirectamente con la FMTPC se sumaron a este trabajo. Los perfiles fueron orientados en base a la experticia profesional, laboral y de relacionamiento multidisciplinario concernientes con planificación, territorio, desarrollo, promoción, geomática, acceso a mercados internacionales, gerencia, calidad y sostenibilidad del turismo.

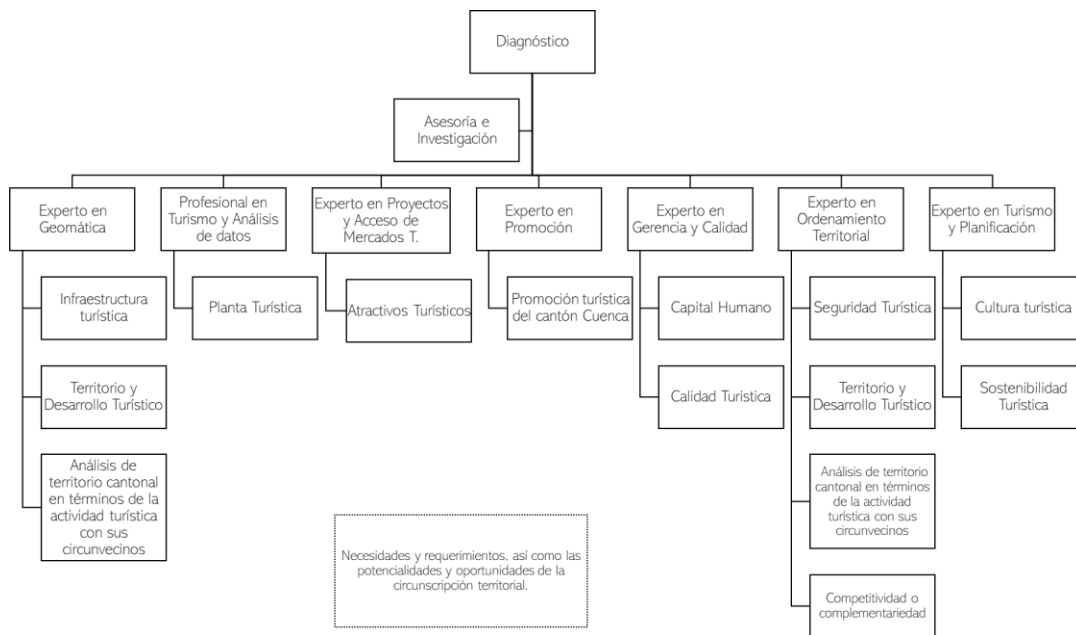


Ilustración 3-1 Diseño de equipo interdisciplinario
Elaboración: FMTPC

4. Etapa de Propuesta

El memo Nro – FMTPC-CPT-0028 emitido por la Jefatura de Proyectos se solicitó la “Actualización del diseño de propuesta o planeación prospectiva que permita redefinir las políticas, objetivos, principios y directrices del Plan estratégico de desarrollo turístico del destino Cuenca y su Área de influencia 2020-2024.” Esta etapa brinda los pasos a seguir de la actividad en el territorio.

4.1. Metodología

Las metodologías aplicadas en esta sección siguen estando alineadas a las indicadas en las etapas anteriores, es importante recalcar que, en este componente se profundizó en el proceso investigativo, cruce de información y validación de información para alinear correctamente la Visión, Misión, Objetivos, Política, Estrategias, Metas e Indicadores brindando una base sólida para su ejecución. Además, la información presentada en esta documentación ha tenido un proceso participativo y de fundamentación teórica con actores que se especializan en diferentes temáticas de la actividad Turística además de un equipo multidisciplinario de apoyo.

Se utilizó información de la evaluación, talleres, diagnóstico, documentos legales, publicaciones de las universidades, indagación de información de estrategias y tendencias a nivel nacional e internacional. Mediante un trabajo de networking nacional e internacional.

4.1.1. Fundamentos para la redefinición de políticas, estrategias, metas e indicadores

Esta propuesta se basó en el análisis y procesamiento de información generada acorde al alcance territorial, nivel de responsabilidad de la decisión, plazos de planificación, nivel de detalle de los metas, indicadores y proyectos

incorporados. Los insumos claves fueron la evaluación, diagnóstico, talleres ejecutados, articulación de la planificación y de su normativa e investigación. El cruce de esta información y sus variables tuvieron como resultado la definición de la política y estrategias que establecen las prioridades de intervención de la FMTPC en el territorio para beneficio de la actividad y los todos los actores involucrados. Se analizó la teoría y la práctica de la Visión, Misión y Objetivos del Plan de Turismo mismos que fueron articulados y alineados exitosamente con el de las entidades con las que trabaja la FMTPC. Finalmente, se construye las metas e indicadores bajo criterios que demuestren logros específicos, así como programas y proyectos.

Toda información que se detalla en la propuesta es ejecutable de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento institucional de la FMTPC y por supuesto alimenta a la visión y misión estratégica de esta planificación-

5. Etapa de Seguimiento y Control

El modelo de gestión seguimiento y control proporciona información crucial sobre el desempeño de la entidad ante la ejecución de la planificación. Este proceso permite controlar el avance de los programas, proyectos y por supuesto la política establecida para el alcance de la visión. Se toma como conceptos bases la Gestión, a partir del modelo organizacional base que requiere el plan para su ejecución, el Seguimiento que es determinado como una función continua basada en la recopilación sistemática de información sobre los indicadores estipulados en la planificación con el fin de proporcionar a las direcciones la medición del desarrollo y progreso de la política y progreso en la utilización de recursos económicos. Finalmente, el Control, que establece métodos que permitan la coherencia de la planificación en el sistema organizacional.

El modelo de seguimiento y control se apoya en tres acciones cruciales que deben ejecutarse de manera inmediata.

- I. Modelo de Gestión del Plan de Turismo
- II. Modelo de Gestión interna del Plan de Turismo
- III. Matriz de Seguimiento y Control del Plan de Turismo

Referencias

Amaiquema Illesca, L. (2015). Recursos turísticos.

Asociación Municipalidades del Ecuador

Barre Ormaza, J. L., & Candela Cornejo, A. P. (2019). Modelo de gestión para el desarrollo territorial sostenible del turismo en Manabí, Ecuador (Bachelor's thesis, Calceta: ESPAM MFL).

Boullon, R. (2003). Ecoturismo sistemas naturales y urbanos. Ediciones turísticas.

Catastro oficial MINTUR 2019

Cootad, F. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De Quito, CM (2012). Ordenanza Metropolitana, 171.

Council, G. S. T. (2016). GSTC Tour Operator Criteria.

de Cuenca, M. (2015). Plan de Movilidad y Espacios Públicos. Cuenca.

de Cuenca, M. (2020). Plan de Movilidad

De la Mora-De la Mora, G. (2017). Policentrismo y su relevancia para el análisis socioterritorial: Características, enfoques y dimensiones analíticas. *Regions and Cohesion*, 7(1), 69-86.

Díez-Pisonero, R., & Córdoba-Ordóñez, J. (2019). Transporte Aéreo y Conectividad: Evidencias de la Emergencia de Nodos Turísticos en el Sistema Urbano Mundial Air Transport and Connectivity: Evidences on the Emergence of Tourist Nucleuses in the World Urban System Cándida Gago-García¹. *Revista de Estudios Andaluces*, 37(37), 161-183.

Dirección de Planificación GAD Cantón Cuenca (2020). Diagnóstico del PDOT Cantón Cuenca. Cuenca, Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.18111/9789284420858>.

El Universo. (2020). Efecto coronavirus: Aerolíneas proyectan pérdidas de \$ 61 mil millones hasta el segundo trimestre del año. abril 20,2020 |, de El Universo Sitio web: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/01/nota/7801731/efecto-coronavirus-aerolineas-proyectan-perdidas-61-mil-millones>

FMTPC (2016). Plan estategico de turismo y mercadeo para Cuenca y su área de influencia 2016-2021

FMTPC (2020). Programa de acceso a mercados.

FONTUR. (2020). GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA DE TURISMO. abril 20, 2020, de FONTUR Sitio web: <https://www.fontur.com.co/interactue/glosario/63>

Fuchs, G., & Pizam, A. (2011). 18 The Importance of Safety and Security for Tourism Destinations. *Destination Marketing and Management*, 300.

Futagami, M. (2019). Global Sustainable Tourism Standards and Certification Schemes: How Transnational Private Meta-Governance Operates at the Destination Level.

Gallopín, G. C. (2003). Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico. Cepal.

Gertler, P. J., Martinez, S., Premand, P., Rawlings, L. B., & Vermeersch, C. M. (2016). Impact evaluation in practice. The World Bank.

Gertler, P. J., Martinez, S., Premand, P., Rawlings, L. B., & Vermeersch, C. M. (2016). Impact evaluation in practice. The World Bank.

GIER - FMTPC Anuarios Estadísticos 2016 – 2018

<https://www.traveldailynews.com/post/five-emerging-trends-in-the-travel-industry>

Iglesias, E. B. (2006). Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto. *Revista de psicopatología y psicología clínica*, 11(3), 125-146.

Jonas, A., Mansfeld, Y., Paz, S., & Potasman, I. (2011). Determinants of health risk perception among low-risk-taking tourists traveling to developing countries. *Journal of Travel Research*, 50(1), 87-99.

L. O. D. P., & PLENO, E. (2011). *Ley orgánica de participación ciudadana*. Quito.

L. O. D. P., & PLENO, E. (2011). *Ley orgánica de participación ciudadana*. Quito.

Lázaro, B., & Obregón, I. (2009). Guía práctica 4: Evaluación de la implementación. Colección Ivalua de guías prácticas sobre evaluación de políticas públicas, http://www.ivalua.cat/documents/1/01_03_2010_11_31_27_Guia4_Implementacio_Juliol2009_revfeb2010_massavermella.pdf (2018, December 05).

Lizcano, J. A. A. (2013). Competitividad en el sector turístico: una revisión de la literatura. *Lebret*, (5), 271-291.

Marin-Pantelescu, A., Tăchiciu, L., Căpușneanu, S., & Topor, D. I. (2019). Role of tour operators and travel agencies in promoting sustainable tourism. *Amfiteatru Economic*, 21(52), 654-669.

Ministerio de Turismo. (2019). Plan Nacional de Turismo 2030. abril 5, 2020, de Ministerio de Turismo del Ecuador Sitio web: https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/PLAN-NACIONAL-DE-TURISMO-2030-v.-final-Registro-Oficial-sumillado-comprimido_compressed.pdf

Moreno, M. C. M. (2011). Turismo y producto turístico. Evolución, conceptos, componentes y clasificación. *Visión gerencial*, (1), 135-158.

Morra Imas, L. G., & Rist, R. (2009). *The road to results: Designing and conducting effective development evaluations*. The World Bank.

Navarro, D. (2015). Recursos turísticos y atractivos turísticos: conceptualización, clasificación y valoración. *Cuadernos de turismo*, (35), 335-357.

Navarro, D. (2015). Recursos turísticos y atractivos turísticos: conceptualización, clasificación y valoración. Cuadernos de turismo, (35), 335-357.

Nepal, S. K. (2020). Travel and tourism after COVID-19—business as usual or opportunity to reset?. Tourism Geographies, 1-5.

Orea, D. G. (2007). Ordenación territorial. Mundi-Prensa Libros.

Orea, D. G. (2007). *Ordenación territorial*. Mundi-Prensa Libros.

Organización Mundial del Turismo (2019), Definiciones de turismo de la OMT, OMT, Madrid,

Owen, J. M., & Rogers, P. (1999). Program evaluation: Forms and approaches. Sage.

Plan de Movilidad 2020 del cantón Cuenca.

Planifica Ecuador (2019). Guía para formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal. Quito, Ecuador

PLANIFICA ECUADOR (2019). *Guía para la formulación/ actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal*. Quito. P (15)

PLANIFICA ECUADOR (2019). Guía para la formulación/ actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal. Quito. P (15)

Primicias. (2020). Ministerio de Transporte: Tame suma USD 200 millones en pasivos Para hacer uso de este contenido cite la fuente y haga un enlace a la nota original en Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/transporte-tame-200-millones-pasivos/>. abril 20,2020, de Primicias Sitio web: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/transporte-tame-200-millones-pasivos/>

Quezada Ochoa, P. J. (2019). Estudio de la demanda turística nacional con preferencias en turismo cultural en la ciudad de Cuenca (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay).

Rincón del Valle, N. (2013). Impacto de la publicidad en el área patrimonial de Cuenca (Master's thesis, Universidad del Azuay).

Rivera Mateos, M., & Félix Mendoza, Á. G. (2019). Planificación estratégica y gobernanza en la recuperación de destinos turísticos afectados por desastres socio-naturales. Un estado de la cuestión.

Sánchez, E. L. (2020, 17 abril). Turismo post Covid-19, ¿Proceso de reactivación turística? Entorno Turístico. <https://www.entornoturistico.com/turismo-post-covid-19-proceso-de-reactivacion-turistica/>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2011d). Guía de participación ciudadana en la Planificación de los GAD. Quito, Ecuador.

Secretaría Técnica Planifica Ecuador. (2019). Lineamientos y directrices para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)

Serrano López, A. L., Freire Chaglla, S. A., Espinoza-Figueroa, F. E., Andrade Tenesaca, D. S., & Villafuerte Pucha, M. E. (2019). Modeling of Tourist Profiles with Decision Trees in a World Heritage City: The Case of Cuenca (Ecuador). *Tourism Planning & Development*, 16(5), 473-493.

Serrano, A. L., Freire, S., & Villafuerte, E. (2019). Estudio y aplicación de indicadores turísticos en la oferta y demanda turística por periodos de tiempo en la ciudad de Cuenca-Ecuador. *Siembra*, 6(1), 156-164.

Tarlow, P. (2014). *Tourism security: strategies for effectively managing travel risk and safety*. Elsevier.

TerraDiversa. (2020). French Route of Cuenca. abril 20,2020, de TerraDiversa Sitio web: <http://www.terradiversa.com/tour/french-route-of-cuenca/>

Tourism, S. (2001). Is it Sustainable. *Tourism in the 21st Century: Lessons from Experience*. London: Continuum, 300-311.

UNWTO, Madrid, DOI: <https://doi.org/10.18111/9789284421152>.

UNWTO, Madrid, DOI: <https://doi.org/10.18111/9789284421152>.

Valls, F. (2000). Destinos Turísticos: Definición, funciones, agentes, componentes y estructura.

VÉLEZ, O., & ELEONEL, J. (2018). ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES QUE AFECTAN AL SISTEMA TURÍSTICO DEL CANTÓN SAN VICENTE (Doctoral dissertation).

Viajes National Geographic. (2020, 4 mayo). Viajes National Geographic. viajes.nationalgeographic.com.es.

https://viajes.nationalgeographic.com.es/lifestyle/turismo-despues-coronavirus_15469

Viajes National Geographic. (2020, 4 mayo). Viajes National Geographic. viajes.nationalgeographic.com.es.

https://viajes.nationalgeographic.com.es/lifestyle/turismo-despues-coronavirus_15469

World Tourism Organization (2019), International Tourism Highlights, 2019 Edition,

World Tourism Organization (2019), International Tourism Highlights, 2019 Edition,

World Tourism Organization (2019), International Tourism Highlights, 2019 Edition, UNWTO, Madrid, DOI: <https://doi.org/10.18111/9789284421152>.

Zall Kusek, J., & Rist, R. (2004). Ten steps to a results-based monitoring and evaluation system: a handbook for development practitioners. The World Bank.

Zapata, L. F. B., Pérez, I. A. P., & Taboada, F. H. (2013). Gestión estratégica de las áreas funcionales de la empresa: una perspectiva competitiva internacional. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 4(1), 56-68.

Zapata, L. F. B., Pérez, I. A. P., & Taboada, F. H. (2013). Gestión estratégica de las áreas funcionales de la empresa: una perspectiva competitiva internacional. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 4(1), 56-68.

Zimmermann, E. W. (1933). World resources and industries: A functional appraisal of the availability of agricultural and industrial resources. Harper & Brothers.